



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOAN

URTEAK 1903

Sekzioa D

Liburu-zk. 1884

Negoziatua 11

Espediente-zk. 5

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

EDIFICIOS PARTICULARES - CALLE RONDA

ESPEDIENTEA

Solicitud del Sr. Odriozola, propietario de la casa
nº 3 de la calle Miracruz, para que se le exima
del pago de impuestos por trabajos en la vía pú-
blica.

1 plano.

< 1 RONDA - 3

al/15
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastian



Abel de Hacienda

H. Ingeniero Mayor
Primas

Con arreglo a la tarifa n.º 12 de impuestos por trabajos en la vía pública corresponde abonar al Sr. Odrizola $25 \times 2,50 = 62,50$ pesetas.

Es cierto que pudo evitarse el pago de ese impuesto que al atravesar la acera se hubiera reducido a 5 pesetas.

Otro es por qué razón ha realizado la obra en la forma en que lo ha hecho, pero no hay duda de que es preferible que los desagües interiores con preferencia a los exteriores que se traducen en charcos si los vientos no están bien conservados.

M. Barandiarán
Jesús Mejía
Cobradas cinco pesetas por disposición de la Comisión de Hacienda y Justicia

Mmanuel Odrizola, vecino de esta Ciudad, propietario de la casa n.º 3 accesorio de la Calle de Miracruz, a V.º E. respectivamente expone: Que con objeto de que las aguas pluviales de la cubierta de la indicada casa no viertan a la vía pública, y para evitar desagües a la misma, ha recogido aquellas por medio de una tubería en el punto designado con la letra B en el croquis adjunto y paralelamente a la línea de fachada A-B y las ha conducido a la red de evacuación de la casa de su propiedad; y enterado de que por efectuar esta operación tendría que pagar 2,50 pesetas por metro lineal de esta, que viene a costar próximamente lo que le ha costado el trabajo, pudiendo haber realizado este desagüe atravesando el bajo espolon o acera y desaguar en

La línea de carmin definida con las
letras B.C. en el Croquis de referencia.

Por lo expuesto á V.E. Suplica
encarecidamente que teniendo en cuenta
lo indicado precedentemente se le exima
del pago del impuesto de los 2,50 pesos
por metro lineal de cata, efectuada al
contacto de su línea de fachada dentro
de su propiedad y en una latitud de
 $0^m 40$, y en todo caso se le exija el abono
de la latitud que tiene el espalon men-
cionado en la línea y a repetida de B.C.

Así lo espera de su reconocida re-
titud de justicia.

Dios que. á V.E. int. a!

San Sebastian 14 de Marzo 1903

Excmo. Señor

Manuel Salicrú